



Municipalidad de Concepción del Sur

Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.

Fundada en el Año de 1900

Teléfono. 94751672-Email: municonceptacionsursb@gmail.com



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, de 51 años de edad, Masculino, casado, Licenciado en Matemáticas, con domicilio en caserío El Zarzal del Municipio de Concepción Sur, Departamento de Santa Bárbara, Hondureño, con identidad número 1608-1972-00068 expedida en el Municipio de Concepción del Sur, de este mismo Departamento, Actuando en su condición de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Concepción Sur, Departamento de Santa Bárbara, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara **“LA MUNICIPALIDAD”** Y **SANTOS NAHUN MEJIA GUZMAN**, de 41 años de edad, masculino, unión libre, con domicilio en barrio Piedras Grandes, Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, Hondureño, con identidad número **1623-1982-00955**, extendida en el Municipio de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominará **“EL TRABAJADOR”**, Ambos contratantes nos encontramos en el pleno uso y goce de nuestras facultades mentales y en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, por lo tanto libremente y sin coacción alguna, de común acuerdo convenimos y al efecto celebramos el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se registrá conforme a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: “LA MUNICIPALIDAD”** manifiesta que su representado ha decidido contratar y como en efecto así lo hace a **EL TRABAJADOR** bajo las cláusulas y condiciones siguientes. **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios subordinados a **LA MUNICIPALIDAD** consistentes en el puesto de Motorista Municipal, desempeñándolo bajo la dirección y dependencia de **LA MUNICIPALIDAD** y en general todos aquellos que estén relacionados con esa actividad como Transportar a los empleados Municipales para la ejecución de labores institucionales y a la población, Transportar y entregar documentos encomendados, Informar fallas mecánicas a los encargados, Dar mantenimiento al vehículo municipal asignado, Solicitar oportunamente combustible para el vehículo municipal de su responsabilidad, Controlar que el funcionamiento del vehículo municipal se encuentre en perfectas condiciones, Conducir el vehículo en los horarios que le sean asignados, Impedir que los vehículos municipales sean ocupados para fines particulares. Es obligación del chofer, del vehículo municipal, llenar adecuadamente los datos que se solicita en la hoja de rutas (hora de salida, hora de retorno, kilometraje inicial, kilometraje final, descripción del recorrido, solicitado por nombre y firma del chofer, Limpieza de los vehículos: el chofer deberá



Municipalidad de Concepción del Sur

Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.

Fundada en el Año de 1900

Teléfono. 94751672-Email: municoncepcionsursb@gmail.com



dejar el vehículo limpio por dentro y por fuera o por lo menos en las mismas condiciones en que lo recibe para su utilización., Es obligación de cada uno de los choferes mantener en regla sus documentos de conducción tales como licencia de conducir, de esta forma se evitara ser sancionados por la Policía Nacional y reglamentos internos. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de **SIETE MESES** a partir de este día 01 de mayo del presente año Dos Mil veinte y cuatro (2024) hasta el 31 de diciembre de este mismo año Dos Mil veinte y cuatro (2024). **CUARTO:** Los servicios contratados en los términos del presente contrato conforme a las cláusulas que anteceden los desempeñará, en la Cabecera Municipal del Municipio de Concepción del Sur, Santa Bárbara, pero LA MUNICIPALIDAD podrá en cualquier momento fijar a **EL TRABAJADOR** otro lugar de trabajo dentro del Término Municipal, y cuando para lograr los objetivos y metas de su trabajo sea necesario salir fuera del Municipio queda comprometida a así hacerlo. **QUINTO:** Siendo que **EL TRABAJADOR** tiene su domicilio en barrio Piedras Grandes, Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, se especifica dicho domicilio como el lugar donde el habitará, no estando obligado LA MUNICIPALIDAD a proporcionarle alojamiento, solo en aquellos casos en los cuales deba salir del Municipio a desarrollar cualquier actividad relacionada con los servicios que prestará según este contrato. **SEXTO:** El tiempo de jornada de trabajo será de CUARENTA Y CUATRO HORAS A LA SEMANA, de lunes a viernes trabajará Ocho (08) horas, de Ocho de la Mañana (8:00 AM) hasta las Cuatro de la tarde (4:00 PM) , teniendo libre una hora para que pueda descansar e ingerir sus alimentos que es de Doce Meridiano (12:00 M) a Una de la Tarde (1:00 PM) y el día sábado Cuatro (04) horas, de Ocho de la Mañana (8:00 AM) a Doce Meridiano (12:00 PM). Siendo esta la duración máxima de la jornada y quedando entendidos que cuando amerite la ampliación de la jornada laboral por cualquier motivo ya sea de informes de liquidación o trabajos en el campo, el trabajador asumirá las órdenes del Patrón para poder realizar el trabajo encomendado, sin tomar las horas trabajadas fuera de la jornada, como horas extras. **SEPTIMO:** Por sus servicios a LA MUNICIPALIDAD, durante la vigencia del presente contrato, EL TRABAJADOR percibirá un salario mensual **ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 51/100 (11,473.51) LEMPIRAS EXACTOS.** **OCTAVO:** Las partes convienen en que los servicios del trabajador son de carácter estrictamente confidencial, por lo que el puesto para el que está siendo contratada se considerará de confianza para todos los efectos legales y representativos que amerite, **NOVENO:** LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho a dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, en caso de que



Municipalidad de Concepción del Sur

Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.

Fundada en el Año de 1900

Teléfono. 94751672-Email: municoncepcionsursb@gmail.com

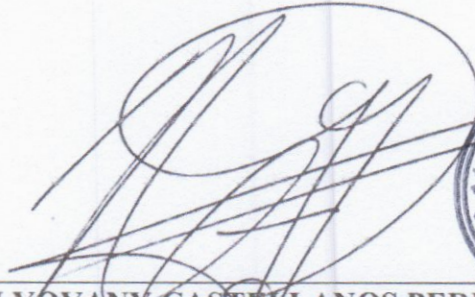


EL TRABAJADOR no cumpla con las obligaciones que contrae y con las que se derivan de la Ley o Código del Trabajo. **DECIMA.-** EL TRABAJADOR reconoce que todos los artículos, estudios, escritos, formatos, expedientes, documentos, libros, mobiliario, herramientas que se le proporcione con motivo de la relación de trabajo, así como los que el propio trabajador prepare o formule con relación con sus servicios, son propiedad exclusiva de LA MUNICIPALIDAD en todo tiempo y se obliga a conservarlos en buen estado, a no sustraerlos del lugar de trabajo salvo por necesidades de servicio y con autorización expresa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD en el momento en que así se requiera por lo que en caso contrario se le responsabilizara de cualquier pérdida o faltante. **DECIMO PRIMERO.-** EL TRABAJADOR se obliga a no divulgar ninguno de los aspectos de los tramites de LA MUNICIPALIDAD, ni proporcionara a tercera persona, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna sobre los sistemas y actividades de cualquier clase que observe de la Administración Municipal en el desarrollo de sus actividades y no mostrara a terceros los documentos, expedientes, escritos, bitácora, y de más materiales e información que se le proporcione o que prepare o formule con relación a sus servicios, sin previa Autorización de LA MUNICIPALIDAD. **DECIMO SEGUNDO. -** EL TRABAJADOR se obliga no obstante de la rescisión del presente contrato, a no divulgar ni a servirse personalmente de los servicios que presta LA MUNICIPALIDAD a la Ciudadanía, que fueren de su conocimiento con motivo de la relación de trabajo ni a proporcionar a terceros la información y documentos señalados en la cláusula que antecede. Para el caso contrario EL TRABAJADOR quedara sujeto a la responsabilidad civil por daños y perjuicios que causare a LA MUNICIPALIDAD, así como a las sanciones de carácter penal a que se hiciere acreedora. **DECIMO TERCERA.-** Ambas partes se comprometen a cumplir fielmente el presente contrato y para los efectos de resolución del mismo se someterán a la competencia del Juzgado de Letras Unificado de la sección Judicial de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, por lo que para constancia de la celebración de este contrato ratificamos y firmamos este documento en duplicado en la ciudad de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara, a los un (01) días del mes de mayo del año 2024.



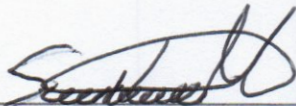
Municipalidad de Concepción del Sur
Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.
Fundada en el Año de 1900
Teléfono. 94751672-Email: municoncepcionsursb@gmail.com



F.  

NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN SUR,
SANTA BÁRBARA.

F. 

SANTOS NAHUN MEJIA GUZMAN
EL TRABAJADO